

EN SITIO ELECTRONICO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
Nº 285 /

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Gobierno de Chile  
GMD/FMM  
Subsecretaría de Fomento de las Artes e Industrias Creativas  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PATRIMONIAL "CAPTURA TU ENTORNO" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**EXENTA Nº**

**VALPARAÍSO, 15.06.2011 02829**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; los Memorandos Nº 25.1/1360 y 25.1/1420 de la Jefa del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibidos por el Departamento Jurídico con fechas 17 y 26 de mayo de 2011, respectivamente.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al artículo 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley Nº 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", se faculta al Consejo para financiar los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados de conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución exenta dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, en cumplimiento de sus objetivos y con el objeto de celebrar el Día de la Fotografía 2011, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y de las Secciones de Educación Artística y Cultura, y Patrimonio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, invitan a los/las estudiantes de Chile al concurso de fotografía patrimonial "Captura tu Entorno".

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al concurso referido

**Y TENIENDO PRESENTE:**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
15 JUN. 2011  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases de Postulación al Concurso “Captura tu Entorno 2011”, cuyo tenor es el siguiente:

### BASES DE CONCURSO PÚBLICO

#### CAPTURA TU ENTORNO 2011

## ÍNDICE

### Capítulo I Presentación del Concurso

- 1.1 Presentación
- 1.2 Objetivos y Alcance

### Capítulo II Antecedentes Generales del Concurso

- 2.1 Aceptación de las Bases
- 2.2 De los Postulantes
- 2.3 Restricciones e Inhabilidades de los Postulantes
- 2.4 Categorías de Postulación
- 2.5 Temáticas de Postulación

### Capítulo III Presentación de los Proyectos

- 3.1 Plazo de entrega de Postulaciones
- 3.2 Formalidades de Presentación de las obras
- 3.3 Envío de Postulaciones

### Capítulo IV Admisibilidad, Evaluación

- 4.1. Examen de Admisibilidad
- 4.3. Evaluación y Selección de las Obras
- 4.4 Incompatibilidades e Inhabilidades aplicables a los/las miembros del Jurado
- 4.5 Premios

## CAPÍTULO I PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

### 1.1.- PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el “Consejo”, en cumplimiento de sus objetivos y a través del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y las Secciones de Patrimonio y Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, convocan al Concurso Nacional de Fotografía para Escolares “Captura tu Entorno 2011”, con la finalidad de promover la apreciación y reconocimiento de nuestro patrimonio y entorno, fortaleciendo el vínculo de la comunidad escolar con éste.

El resultado de este ejercicio será plasmado a través de la fotografía que, con su lenguaje y su punto de vista que se expresa en la elección del encuadre, la distancia focal, el balance de blancos, entre otros, dará identidad al material obtenido por la comunidad escolar.





El concurso convoca exclusivamente a niños, niñas y jóvenes de entre quinto año básico a cuatro año medio de educación, de escuelas, colegios y liceos del país.

El proceso concursal culminará con la selección y premiación de dos primeros y segundos lugares y dos menciones honrosas por cada categoría.

## 1.2.- OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo del Concurso es invitar a los/las estudiantes a mirar su entorno como contexto donde reconocer su herencia a través de las imágenes, despertando en los escolares la capacidad de observar su entorno y reconocerse en pequeñas historias, objetos, paisajes y personas que den cuenta de su vinculación con una memoria colectiva y con elementos que componen su identidad.

Cuando se habla de nuestra historia, se refiere a hechos y personas, lugares y objetos, que son parte de nuestros recuerdos y de la memoria, que en parte importante compone nuestra identidad. Cuando se habla de Patrimonio Cultural, se refiere al mismo fenómeno, pero esta vez, mirando como parte de un todo más amplio, del barrio, comunidad, ciudad o país.

En concreto, se invita a los/las estudiantes a fotografiar los espacios, personas, lugares, objetos, actos y situaciones de su entorno, que consideren parte de su identidad.

La cobertura del presente concurso es nacional, se dirige a las 15 regiones del país, en su territorio continental, insular y antártico. Cada Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes será la encargada de comunicar el concurso en su región y de recibir los archivos con las fotografías de aquellas escuelas y liceos que no cuenten con correo electrónico.

## CAPÍTULO II ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

### 2.1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN.

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará a los resultados del Concurso público.

Al momento de postular el/la representante legal del/la postulante, autor/a de la fotografía, deberá acompañar una carta donde ceda de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Consejo los derechos de uso de los registros recibidos. El Consejo se compromete a usar dichos registros sólo con fines promocionales y/o culturales, resguardando siempre el nombre del autor/a, en cualquier soporte en el que sea utilizado.

### 2.2.- POSTULANTES

Podrán participar de la presente convocatoria, niños, niñas y jóvenes, de entre 9 y 18 años que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Niños y niñas que se encuentren cursando entre Quinto a Octavo año de Enseñanza Básica, al año 2011, en escuelas, colegios y liceos del país.
- b) Jóvenes que se encuentren cursando entre Primero y Cuarto año de Enseñanza Media, al año 2011, en colegios y liceos del país.
- c) La postulación, cualquiera sea la categoría en que se concurse, debe realizarse a través de la escuela, colegio o liceo donde el/la participante se encuentre estudiando, y deberá indicar el nombre del profesor patrocinante de la postulación.

### 2.3.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES



No podrán postular a esta Convocatoria, las personas que sean parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de algún/a funcionario/a o autoridad del Consejo, cualquiera sea su modalidad de contratación.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de la inhabilidad de señalada precedentemente, el postulante quedará automáticamente fuera de concurso.

#### **2.4.- CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN**

Las categorías de postulación serán las siguientes:

- a) **Enseñanza Básica:** Alumnos de entre Quinto y Octavo año de Enseñanza Básica.
- b) **Enseñanza Media :** Alumnos de entre Primero y Cuarto año de Enseñanza Media.

#### **2.5.- TEMÁTICAS DE POSTULACIÓN**

Los ejes temáticos del concurso son:

- 1) Ser una obra inédita, cuya temática sea "Reconozcamos Nuestra Herencia: Patrimonio e Identidad", donde cada participante podrá presentar sólo una (1) fotografía.
- 2) Las fotografías deberán ser capturadas en territorio chileno, durante el período 2010-2011. Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial, siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.
- 3) Los trabajos deben estar presentados en obras en color o blanco y negro, en procedimiento tanto análogo como digital, sin embargo, en ambos formatos las imágenes deberán presentarse digitalizadas, salvo el caso establecido en el punto 1.2. de estas bases.

### **CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **3.1.- Plazo de entrega de Postulaciones.**

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende, desde el día **20 de junio de 2011** y vence el día **05 de agosto** de 2011, hasta las 17:00 horas de Chile Continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada posterior a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a reclamación.

#### **3.2.- Formalidades de Presentación de las Obras.**

Las postulaciones deberán cumplir con el siguiente Protocolo:

- a) Cada fotógrafo/a podrá participar con sólo una (1) fotografía.
- b) Los autores/as podrán concursar con obras en color o blanco y negro.
- c) Las obras podrán ser realizadas bajo cualquier procedimiento fotográfico, tanto análogo como digital. Sin embargo, todas las fotografías deben ser digitalizadas ya que no se recibirán originales en papel u otro formato, salvo el caso establecido en el punto 1.2. de estas bases, esto es, cuando la respectiva escuela o liceo no cuente con correo electrónico.
- d) El original debe ser enviado en formato Jpg, con una resolución y tamaño no menor a 200 dpi y 3000 pixeles en su lado más largo, respectivamente.
- e) Las fotografías deben haber sido realizadas en el período 2010-2011 y tomadas en territorio chileno.
- f) Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial, siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.





Estos antecedentes serán obligatorios y constituyen un requisito esencial de la postulación, por tanto, su omisión determinará que la obra sea declarada inadmisibles por no ajustarse a las bases del concurso.

Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria se encontrarán disponibles para consulta y reproducción en la noticia "Concurso Captura tu Entorno", del sitio electrónico del Consejo [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl).

Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

### 3.3.- Envío de Postulaciones

La recepción de las obras participantes será vía internet, por medio del correo electrónico [concursofotografia@cultura.gob.cl](mailto:concursofotografia@cultura.gob.cl), o por medio de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo en el caso que el establecimiento educacional en que estudie el postulante no cuente con acceso a correo electrónico.

Una vez enviado el material, el concursante recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía.

Se entenderá que postulación al concurso, así como la aceptación de las presentes bases, se concretará al momento en que el/la concursante envíe un correo electrónico con el respectivo archivo fotográfico postulando al concurso o haga entrega del registro y sus antecedentes en la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura correspondiente al domicilio del Establecimiento Educacional patrocinante.

El establecimiento educacional donde estudie el/la postulante, deberá enviar a la dirección electrónica del concurso ([concursofotografia@cultura.gob.cl](mailto:concursofotografia@cultura.gob.cl)) la fotografía concursante con los datos que a continuación se señalan:

- a) Respecto del autor/a: Nombre completo del/la concursante, seudónimo, edad, establecimiento educacional, curso, dirección, teléfono de contacto, mail (si lo tuviera) y dirección personal.
- b) Respecto de la obra: Título de la fotografía, lugar y fecha donde fue capturada.
  - El/la postulante deberá titular la fotografía con los siguientes datos:
    - 1) Título de la obra.
    - 2) Seudónimo utilizado por él/la participante.
    - 3) Nombre escuela, colegio o liceo.
    - 4) Región de procedenciaEjemplo: Desolación-Pepegriilo-EscuelaGabrielaMistral-RegióndeCoquimbo.jpg.

## CAPITULO IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 4.1.- Examen de Admisibilidad

Una vez recibidas las obras a través del correo electrónico señalado o a través de las respectivas Direcciones Regionales, en su caso, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes determinará, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su recepción, la admisibilidad de éstas, debiendo comprobar que la postulación se haya efectuado de acuerdo a las presentes bases y en especial:

- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado en el párrafo 3.1.
- Que él/la postulante no se encuentre inhabilitado de participar de acuerdo a los establecido en el párrafo 2.3.
- Que se adjunte a la postulación los antecedentes obligatorios del párrafo 3.3.





Las postulaciones declaradas inadmisibles, serán comunicadas al postulante vía correo electrónico, el cual contendrá los fundamentos de la misma.

#### **4.2.- Evaluación y Selección de las obras.**

Todas las fotografías declaradas admisibles serán exhibidas en una galería digital dispuesta en el Facebook del concurso "Captura tu Entorno". Las cincuenta (50) fotografías más votadas en la galería pasarán al jurado para la selección de los ganadores. Las dos (2) fotografías más votadas por categoría obtendrán una "Mención Honrosa".

Las obras ganadoras en ambas categorías serán seleccionadas por un jurado constituido especialmente para el género contemplado en esta convocatoria. El jurado estará integrado por tres (3) profesionales del Consejo y dos (2) invitados externos destacados en el ámbito de la fotografía, siendo éstos los siguientes:

- 1) Pablo Rojas, Jefe de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.
- 2) María José Figueroa, Jefa de la Sección de Patrimonio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.
- 3) Felipe Coddou, Jefe del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.
- 4) Jaime Morera, reconocido fotógrafo profesional.
- 5) Rodrigo Casanova, reconocido fotógrafo profesional.

Para la selección de las obras ganadoras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Valparaíso, Chile.

Los acuerdos del jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los/las asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

El acta que contenga el acuerdo final del jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados para el primer y segundo premio, así como las dos (2) menciones honrosas y, por último, el nombre de las obras y el seudónimo de sus autores/as.

El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será abierto ante representantes del Consejo, a objeto de que éstos tomen conocimiento de la identidad de los ganadores y comuniquen este hecho a las personas premiadas, disponiendo la publicidad de la misma, mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva suscrita por el Ministro Presidente del Consejo.

La nómina de los/las ganadores del concurso será aprobada por la resolución administrativa y será publicada en el sitio electrónico [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl).

El Jurado no podrá declarar desierto el concurso.

#### **4.3.- Incompatibilidad e Inhabilidades aplicables a los miembros/as del jurado.**

Los/las integrantes del jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente/a hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno/a de los postulantes al Concurso.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras en la que le tocara ser jurado y que pueda restar imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los/las participantes al mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el Jurados fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.



Sin perjuicio de lo anterior, a los/las concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las obras ganadoras de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

#### **4.4.- Premios**

Los premios serán entregados a través del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes durante el día Nacional de Fotografía, el 19 de agosto del presente año en una ceremonia convocada por la Dirección Regional del Consejo correspondiente al domicilio del Establecimiento Educacional patrocinante.

#### **Categoría Enseñanza Básica:**

##### **Primer Premio.**

- Para él/la estudiante ganador/a: una cámara fotográfica digital Panasonic FH1-K.
- Para el establecimiento ganador: un set de libros de fotografía y patrimonio.
- Para el profesor/a jefe/a o patrocinante: una cámara fotográfica digital Panasonic FH1-K.

##### **Segundo Premio.**

- Para él/la estudiante ganador/a: una cámara fotográfica digital Canon A490.
- Para el establecimiento ganador: un set de libros de fotografía y patrimonio.
- Para el profesor/a jefe/a o patrocinante: una cámara fotográfica digital Canon A490.

#### **Dos (2) menciones honrosas**

#### **Categoría Enseñanza Media:**

##### **Primer Premio.**

- Para él/la estudiante ganador/a: una cámara fotográfica digital Panasonic FH1-K.
- Para el establecimiento ganador: un set de libros de fotografía y patrimonio.
- Para el profesor/a jefe/a o patrocinante: una cámara fotográfica digital Panasonic FH1-K.

##### **Segundo Premio.**

- Para él/la estudiante ganador/a: una cámara fotográfica digital Canon A490.
- Para el establecimiento ganador: un set de libros de fotografía y patrimonio.
- Para el profesor/a jefe/a o patrocinante: una cámara fotográfica digital Canon A490.

#### **Dos (2) menciones honrosas**

Todas las fotografías premiadas y seleccionadas serán expuestas en el Centro de Extensión del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en Valparaíso, durante el mes de septiembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por las Direcciones Regionales del Consejo, las mediadas tendientes a recepcionar las postulaciones al concurso al que se convoca mediante las presentes bases, en caso que los establecimientos educacionales postulantes estén imposibilitados de enviarlas vía correo electrónico.





**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**

  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/353

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA